I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

863 *Orden AEC/3637/2011, de 15 de diciembre, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria de España en Maseru (Reino de Lesotho).*

El incremento del flujo de turistas españoles, así como la necesidad de atender a la colonia española en el Reino de Lesotho, justifican la apertura de una nueva Oficina Consular Honoraria en su capital, Maseru. El paulatino incremento de los turistas españoles que visitan Lesotho hace necesaria una continua actualización de las recomendaciones de viaje para ese país. La presencia de esa Oficina Consular Honoraria en Maseru permitiría un flujo continuo de información sobre las condiciones de seguridad o sanitarias del país, así como la coordinación con nuestras representaciones en Sudáfrica para la gestión de posibles crisis en el mismo. Asimismo, una nueva Oficina Consular Honoraria en el Reino de Lesotho otorgaría una mayor visibilidad a España ante las autoridades del país, especialmente en el plano económico, permitiendo una mejora de las relaciones comerciales e informando sobre las oportunidades de inversión.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Pretoria (República de Sudáfrica), con el informe favorable de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios y de la Dirección General para África, he tenido a bien disponer:

Primero.

Se crea una Oficina Consular Honoraria de España en Maseru (Reino de Lesotho), con jurisdicción en el Reino de Lesotho, con categoría de Consulado Honorario y dependiente de la Embajada de España en Pretoria (República de Sudáfrica).

Segundo.

El Jefe de la Oficina Consular Honoraria de España en Maseru (Reino de Lesotho) tendrá, de conformidad con el Artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Madrid, 15 de diciembre de 2011.–La Ministra de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Trinidad Jiménez García-Herrera.

cve: BOE-A-2012-863